Floridablanca, Septiembre de 2024

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GUANE y SU RED DE SERVICIOS
Dr. Carlos Alberto Malagón Herrera
Gerente
Ciudad.

Ref.: Solicitud documentos y propuesta.

Cordial Saludo,

El Municipio de Floridablanca se permite formalmente enviar solicitud de propuesta para la suscripción de contrato cuyo objeto lo constituye la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

Para la formulación de la propuesta es importante se tenga en cuenta por parte de la ESE los siguientes aspectos:

i. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

ii. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU ALCANCE.

Para el desarrollo del objeto contractual se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1197 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con apoyos y ajustes razonables en el momento de la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, acorde a las necesidades de cada solicitante o por solicitud del médico tratante; para ser efectuada dentro del proceso de valoración y emisión del certificado de discapacidad.

2. Disponer de agendas abiertas y de mecanismos no presenciales para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud dentro del proceso de valoración y emisión del certificado de discapacidad.

3. Diligenciar el consentimiento informado para cada usuario que se va a valorar, en el que se le indique el procedimiento a realizar por parte del equipo multidisciplinario de salud y los posibles riesgos a los que se expone.
4. Realizar el proceso de valoración multidisciplinaria y emisión del certificado de discapacidad en modalidad institucional (presencial).

5. Expedir y hacer entrega del Certificado de Discapacidad a la persona valorada, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 1197 de 2024

6. Abstenerse de efectuar valoraciones y emitir certificados sin solicitudes de servicios y la debida autorización de la persona designada por la Secretaría de Salud de Floridablanca

7. Mantener vigente los equipos multidisciplinarios certificados exigidos para la ejecución del contrato para el ejercicio de las actividades descritas.

8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.
.

iii. Valor del contrato:

Atendiendo a lo contenido en comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social donde establece la información clínica multidisciplinaria del procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, se establece el valor del costo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para la vigencia 2024, realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, costos y Tarifas del aseguramiento en salud, el cual corresponde a:



Es por ello por lo que, el presupuesto se determinó teniendo en cuenta las tarifas establecidas por el Ministerio y los recursos asignados tanto por el Departamento de Santander como los propios disponibles. Las anteriores tarifas son tomadas de la notificación emitida por el Ministerio de Salud y protección social que se actualizan anualmente, en este caso para la vigencia 2024

Ahora bien, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)** /MCTE incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dicho valor será pagado de acuerdo a la cantidad de valoraciones de conformidad con la descripción se ejecuten, teniendo en cuenta el siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE CADA VALORACIÓN
Valoración clínica multidisciplinaria simultánea intramural para certificación de discapacidad.	1	$160.527
Valoración clínica multidisciplinaria simultánea domiciliaria para certificación de discapacidad.	1	$216.712
Valoración clínica multidisciplinaria para certificación de discapacidad en los servicios de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología Habilitados	1	$160.527

en la modalidad de telemedicina.		

NOTA 1: En el valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la celebración, ejecución y liquidación contractual.

NOTA 2: El servicio de valoración y certificación de discapacidad bajo la modalidad de telemedicina se coordinará con el ente territorial, según requerimiento especial. La responsabilidad de la ejecución de este ítem corresponde a la secretaria Municipal en relación con la disponilidad de los medios con los que debe contar el paciente para acceder al servicio en esta modalidad, y al centro médico de salud más cercano, coordinar la fecha y hora de atención para la consulta médica de discapacidad.

iv. <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>: Son Obligaciones del Contratista - ESE CLÍNICA GUANE, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos o ilícitos darán lugar a la terminación del contrato.
3. Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación de actividades.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual
5. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos tributarios, fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
7. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todas las especificaciones técnicas de los solicitadas por parte del Municipio y contenidas en los estudios previos, anexo técnico, el texto de la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
8. Responder a todas las inquietudes que el Municipio de Floridablanca realice con ocasión a la ejecución del contrato en el menor tiempo posible teniendo en cuenta el periodo de ejecución del presente contrato
9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como: impuestos, tasas, contribuciones, personal, garantías, transporte y demás inherentes al servicio.
10. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. Destinar los recursos objeto del presente contrato acorde a las actividades señaladas por el Municipio.
12. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos y actas que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad del Municipio
13. Garantizar la disponibilidad del talento humano discriminado en el presente estudio, para la debida ejecución del contrato.
14. Manejar los recursos del contrato en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del mismo. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de lo contratado.
15. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

Son obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Expedir el registro presupuestal correspondiente.
2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
4. Designar el Supervisor de contrato.
5. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista en el contrato y exigirá el total cumplimiento del contrato.
6. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el Contratista.
7. Realizar los pagos a que haya lugar, cuando advierta que se reúnen el lleno de requisitos administrativos, técnicos, legales, financieros y contractuales.
8. Liquidar el contrato interadministrativo.

v. PLAZO DEL CONTRATO.:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será **hasta (3) MESES o hasta agotar presupuesto**, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se reúnan los requisitos de ejecución y no podrá superar la vigencia fiscal 2024

vi. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Por actas parciales en modalidad mensualidades vencidas durante la vigencia del contrato y atendiendo a la necesidad de servicio prestada y presentada durante el periodo, relacionado con los servicios contenidos en el objeto contractual previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

NOTA 1. Los valores establecidos están exentos de IVA.
NOTA 2. El valor de los servicios ejecutados se irá descontando de una bolsa de total de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)** de acuerdo a la necesidad del servicio presentada acorde con las actividades que se realicen en el marco del Proyecto, en el municipio de Floridablanca.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

vii. CONDICIONES ACREDITARSE POR PARTE DE LA ESE. CLÍNICA GUANE.

Capacidad Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal o acto de creación.
- Cédula o documento de identidad del Representante Legal o quien haga sus veces.
- Autorización expedida por el órgano directivo competente, en la cual se evidente que el representante legal no cuenta con restricciones para contratar, o en su defecto, autorización emitida para contratar.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades, impedimentos o incompatibilidades, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
- Antecedentes fiscales y disciplinarios expedidos recientemente por la ContraloríaGeneral de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente, tanto de la persona jurídica, así como de su representante legal o quien haga sus veces.
- Antecedentes judiciales, respecto del representante legal o quien haga sus veces, en los que se pueda verificar la ausencia de condenas o sanciones.
- Certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
- Estatutos de la Persona Jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado donde conste conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, encontrarse al día respecto del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal, según aplique.
- Acto administrativo emitido por la autoridad competente por medio del cual la Institución prestadora de salud está autorizada para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad en los términos de la Resolución 1239 de 2022

Requisitos de Orden Técnico

Contar con mínimo dos (2) equipos multidisciplinarios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.

Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

Contar con Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría, psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el equipo multidisciplinario.

Disponer de la Infraestructura técnica y tecnológica, en cuanto a la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información; así como del apoyo administrativo y de recurso humano; que permitan llevar a cabo el procedimiento para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, contenidos en la Resolución No. 1197 de 2024.

- **Experiencia:**

  - Tener mínimo dos (2) contratos ejecutados a satisfacción sobre la materia a contratar.

viii. Lugar de entrega o envío de la propuesta.

La propuesta que acá se solicita debe ser presentada a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente invitación en las Instalaciones de la Secretaría de Salud o en la Oficina de Contratación del Municipio, así mismo, puede ser remitida al correo electrónico contratacion@floridablanca.gov.co.

Atentamente,

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Proyectó aspectos Jurídicos: Angélica María Martínez Rojas - Abogada Contratista – Oficina de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación